



DGPOP/06/ 000161

México, D.F. a 17 ENE 2013

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE**  
**CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**  
**VASCO DE QUIROGA NO. 15 PLANTA BAJA**  
**COL. SECCIÓN XVI C.P. 14000 DELEG. TLALPAN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 44 relacionado con el 41 fracción III inciso b de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); y los artículos 7 y 22 de su Reglamento y de acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012; y el calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial el 11 de enero por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el 15 de enero de 2013 por la Secretaría de Salud, me permito comunicar a Usted, que el presupuesto total de esa Unidad Responsable correspondiente al Ramo 12 autorizado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a un monto de **\$1,227,611,920.00 (Un mil doscientos veintisiete millones seiscientos once mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**; se anexa el calendario por capítulo y concepto de gasto correspondiente para el ejercicio de estos recursos (anexo 1), el cual incluye las modificaciones aprobadas por la Cámara de Diputados (anexo 2).

Es importante mencionar que para el ejercicio de su presupuesto deberá considerar los siguientes criterios:

- a) Deberá garantizar el soporte financiero de la operación de programas prioritarios.
- b) El pago de por lo menos los montos mínimos que correspondan a contratos abiertos y contratos abiertos plurianuales vigentes para 2013.
- c) El pago de los importes relativos a las autorizaciones especiales, tomando en consideración que en el caso que el citado monto sea insuficiente, no se cuenta con recursos adicionales para cumplir con dichos pagos, por lo que en su caso deberá ajustar las contrataciones especiales a la baja.
- d) En el caso de subsidios e inversión los montos corresponden a lo señalado por la SHCP y en su caso por la H. Cámara de Diputados.
- e) Es importante considerar que los recursos necesarios para hacer frente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores, deberán ser considerados en el monto notificado, de conformidad con el artículo 119 segundo párrafo del Reglamento de la LFPRH.

Por lo anteriormente expuesto se recomienda realizar un análisis de su monto autorizado y en caso de requerir modificaciones siempre y cuando no modifique las instrucciones de la SHCP, planteé alguna estrategia presupuestaria que le permita garantizar el soporte financiero de su operación, observando los criterios antes señalados.



DGPOP/06/

000161

Asimismo, hago de su conocimiento que a partir del 2 de enero del presente, se tienen disponibles en el Sistema de Contabilidad y Control Presupuestal (SICOP) los recursos correspondientes al mes de enero de acuerdo a las peticiones realizadas por esa unidad responsable y a partir del 15 de enero el presupuesto total a nivel de clave presupuestaria. De igual forma la información relativa al presupuesto está disponible en el Sistema Web de Integración Programática Presupuestal (SWIPSS).

Reiterando la seguridad de mi consideración, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



**LIC. BOGART MONTIEL REYNA**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

c.c.p. Dra. Mercedes Juan López.- Secretaria de Salud.- Presente  
Lic. Marcela Velasco González.- Subsecretaria de Administración y Finanzas.- Presente  
Dr. Romeo Rodríguez Suárez.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.- Presente  
Dr. Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud.- Presente

BMR/BBC/FML

2 de 2